

ORDENANZA N°: 106

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00128, Sr. Pablo Antonio Borgiattino, D.N.I. 32.520.307, CUIT/L 20-32520307-3, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene designado como Lote 43 de la Manzana 51 de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12m. de frente sobre calle Avenida Centenario por 18m. de fondo, lo que hace una superficie total de 216m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M51 Manz. Of. 51-8 P04 L43”**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 493/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/05/2018